



Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE locales



Proceso Electoral 2017-2018

Contenido:

INTRODUCCIÓN, 1

1. CAPACITACIÓN DE SUPERVISORES Y CAPACITADORES LOCALES, 2

1.1 Cursos de inducción al cargo

1.2 Capacitación sobre actividades específicas

2. ACTIVIDADES DE LAS Y LOS SE Y CAE LOCALES EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL, 3

2.1 Ubicación de casillas

2.2 Asignación y preparación en los simulacros del SIJE

2.3 Preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla

2.4 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

2.5 Conteos Rápidos

2.6 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

2.7 Mecanismos de recolección de la documentación electoral

2.8 Cómputos de las elecciones

3. GRADO DE PARTICIPACIÓN Y NIVEL DE RESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS SE Y CAE LOCALES EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL, 9

4. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA JORNADA ELECTORAL, 10**
 - 4.1 Supervisores Electorales locales
 - 4.1.1 Antes de la jornada electoral
 - 4.1.2 Durante la jornada electoral
 - 4.1.3 Después de la jornada electoral
 - 4.2 Capacitadores Asistentes Electorales locales
 - 4.2.1 Antes de la jornada electoral
 - 4.2.2 Durante la jornada electoral
 - 4.2.3 Después de la jornada electoral
 5. **PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA ELECTORAL, 14**
 6. **RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO DE LOS SE Y CAE LOCALES PARA
LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA ELECTORAL, 14**
 - 6.1 Equipo de telefonía celular con la capacidad de tomar y enviar fotografías de buena resolución
 - 6.2 Vehículo para transportación terrestre (ocasionalmente marítima o aérea)
 - 6.3 Otros para la atención de necesidades emergentes conforme a los acuerdos que tomen ambas instituciones
 7. **PRIORIDADES DE ATENCIÓN LA NOCHE DE LA JORNADA ELECTORAL, 15**
 8. **LA EVALUACIÓN CONJUNTA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA ELECTORAL, 17**
- ANEXO ÚNICO**

INTRODUCCIÓN

La experiencia acumulada durante los procesos electorales correspondientes a las elecciones concurrentes, federales, locales, ordinarias y extraordinarias 2015, 2016 y 2017, primer ciclo de aplicación de la reforma político-electoral de 2014, dio soporte a la toma de decisiones en el Consejo General cuando aprobó mediante el Acuerdo INE/CG399/2017 la Estrategia de Capacitación y Organización Electoral (ECAE) para las elecciones concurrentes y federales 2017-2018.

Este Acuerdo establece una modalidad más en la secuencia de diversas adecuaciones experimentadas en 2015, 2016 y 2017 para el desarrollo de la asistencia electoral en las elecciones locales, particularmente en cuanto a la participación de los CAE y SE del Instituto Nacional Electoral en el desarrollo de las actividades: la integración de la documentación y los materiales para la casilla, su distribución a los presidentes, la aprobación y coordinación de los mecanismos de recolección, el recuento de votos en los cómputos de las elecciones.

El Programa de Asistencia Electoral (PAE), parte integrante de la ECAE, define la contratación de un cuerpo de CAE y SE locales a cargo de los OPL, reclutados y seleccionados por el INE, que habrán de hacerse cargo de dos tipos de tareas de asistencia: las de su plena responsabilidad porque corresponden directamente a los OPL y las de auxilio a los CAE y SE del INE, cuando se trata de actividades dirigidas por la autoridad nacional. El Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE locales (Manual) determina cuándo se hará de un modo y del otro, para establecer certeza en la coordinación de ambas instituciones en cada entidad.

Una salvedad importante es que no obstante la denominación, los SE y CAE locales quedan al margen de las actividades de capacitación electoral que la LGIPE asigna al INE, atendiendo solamente labores de asistencia electoral.

La convivencia de esta figura dual del INE (capacitador y asistente) con la figura de los CAE locales, realmente asistentes electorales, presenta la necesidad de definir con claridad el periodo de contratación, número de CAE y SE a contratar, las actividades y procedimientos en que los CAE locales podrán intervenir, ya que su participación constituye un espacio de oportunidad para la atención cercana y puntual de las casillas durante la Jornada Electoral.

El Manual ofrece entonces información a mayor detalle, lo que asimismo colaborará a las definiciones sobre el periodo de contratación y el número de CAE y SE a contratar en cada caso.

Sobre el particular es posible afirmar que el periodo de 40 días previsto en el PAE es suficiente para las actividades de asistencia electoral consideradas en el mismo documento; sin embargo, cada OPL podrá revisar sus posibilidades de extensión del periodo a un mayor número de días posteriores a la elección. No es posible que el INE apoye en el procedimiento anticipado de reclutamiento y selección, por lo que una ampliación del periodo previa al día 1 de junio no está considerada como procedente. De ser decidido así por un OPL, no podrán designarlos como CAE y SE locales y, llegado el momento, deberán resolver los exámenes de selección para su consideración como CAE y SE locales a partir del 1 de junio de 2018. Sólo los CAE y SE locales podrán atender las tareas de asistencia electoral de los OPL.

En relación con el número de CAE y SE, éste es igualmente decisión de cada OPL y depende de diversos factores, entre otros la disponibilidad de recursos para ese fin. Sin embargo vale la pena considerar también el número de elecciones y la presencia o no en la entidad de la elección del o la titular del poder ejecutivo local. El INE recomienda la figura espejo, es decir en lo posible la contratación de un número similar al de sus CAE y SE, lo que sin duda facilitaría y mejoraría la operación logística de las elecciones y la atención de la funcionalidad de la casilla única. Sin embargo, aunque es deseable, no es un requerimiento hacerlo de esta forma.

Una vez que se haya realizado la contratación de SE y CAE locales, los OPL deberán informar a la JLE sobre la asignación de los mismos a sus respectivos órganos competentes (Distritales o Municipales) con la finalidad de que las JDE del Instituto tengan claridad respecto de dónde y cuál es su centro operativo de trabajo, para conocer la línea de mando, así como al funcionario responsable de coordinarlos para estar en posibilidad de tratar los asuntos derivados de las actividades que desarrollarán estas figuras.

1 CAPACITACIÓN DE SUPERVISORES Y CAPACITADORES LOCALES

La programación y coordinación de la impartición de cursos de inducción al cargo, y de la capacitación de actividades específicas, de todos los temas dirigidos a los CAE y SE locales estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE.

1.1 Cursos de inducción al cargo

Las juntas ejecutivas locales y distritales del INE, con acompañamiento de los Organismos Públicos Locales (OPL), impartirán los cursos de inducción al cargo de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) locales, debiendo hacerlo preferentemente en los primeros días del periodo de su contratación.

1.2 Capacitación sobre actividades específicas

El Consejo Local y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en cada entidad se encargarán de la capacitación de SE y CAE locales, para cada una de las actividades comprendidas en el Programa de Asistencia Electoral (PAE) y en este Manual, contemplando a su vez las actividades específicas que desarrollarán de acuerdo al tipo de elección local a celebrarse en la entidad.

2 ACTIVIDADES DE LAS Y LOS SE Y CAE LOCALES EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL

2.1 Ubicación de casillas

Toda vez que los recorridos para la ubicación de los lugares en los que se instalarán las casillas, así como las visitas de examinación de éstos que realizarán los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) están calendarizadas durante los meses de febrero y marzo de 2018, no se estima que las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) locales puedan participar de algún modo en éstos.

Sin embargo, en función del periodo determinado para la contratación de las y los SE y CAE locales, éstos podrán ayudar en las tareas de difusión y colocación de los listados que contendrán la ubicación e integración de las casillas por instalarse el día de la jornada electoral, así como de los encartes que se publiquen, conforme a los requerimientos de las juntas distritales ejecutivas del INE y los OPL.

De igual forma, durante las tareas de equipamiento y acondicionamiento de los lugares en los que se instalarán las casillas, que se desarrollan los días previos a la jornada electoral, podrán auxiliar a los SE y CAE del INE en la distribución y/o

colocación de toldos, lonas, mobiliario y demás elementos necesarios para la operación de las casillas, así como en la limpieza de los domicilios y la recuperación del equipamiento, una vez concluidos los comicios.

2.2 Asignación y participación en los simulacros del SIJE

Desde los primeros días de su periodo de contratación, los y las CAE locales deberán ser asignados al Área de Responsabilidad Electoral (ARE) que les corresponderá atender como auxiliares y participarán, invariablemente, en el desarrollo de los simulacros que se programen sobre el SIJE apoyando al CAE o la CAE del INE.

Este acompañamiento tiene el propósito de que inicien una interacción provechosa para el desarrollo y cuidado de la logística electoral, conociendo los puntos de ubicación de las casillas, las rutas por las que se transita hacia ellas y entre ellas, los tiempos que se requieren para trasladarse entre una y otra y hacia los órganos electorales, entre otros dominios necesarios.

Aunque el CAE o la CAE local no tendrán injerencia alguna en la capacitación de las y los funcionarios de casilla, asimismo este acompañamiento se deberá aprovechar para que sea presentada/o a los funcionarios de casilla como CAE local y auxiliar en algunas tareas específicas en los días previos y durante la Jornada Electoral.

2.3 Preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla

La Junta Local Ejecutiva del INE ofrecerá el primer nivel de capacitación para que las y los funcionarios de los OPL lleven a cabo las tareas relacionadas con la preparación e integración de la documentación y los materiales de las elecciones locales que serán entregados a los presidentes de casilla.

Los OPL serán los responsables del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas de las elecciones locales, así como de la integración de los demás documentos y materiales de las elecciones locales que se utilizarán en las casillas, con base en la capacitación ofrecida por el INE. Programarán la actividad en coordinación con la Junta Local del INE, cuidando que sea oportuna para la distribución sin demora de la documentación y materiales a los funcionarios de casilla desde el primer día del periodo previsto en la LGIPE para este fin. Desarrollarán la actividad con el

concurso de los SE y CAE locales, quienes deberán ser debidamente capacitados para estos trabajos y supervisados por el OPL. El INE observará el desarrollo del conteo, sellado y agrupamiento de boletas y demás documentos locales, emitiendo recomendaciones para las correcciones que, en su caso, resulten necesarias.

En lo que concierne a la distribución de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales a las personas que presidirán las mesas directivas de casilla, al tratarse de una actividad de la responsabilidad exclusiva de los Consejos Distritales del INE, las y los SE y CAE locales auxiliarán a las y los SE y CAE del INE durante los operativos programados para realizar la entrega a las y los presidentes de casilla, de conformidad con la agenda prevista por el INE en cada órgano distrital, que será compartida con oportunidad al OPL.

Para este fin cada CAE local deberá contar con el medio de transporte necesario, para auxiliar eficazmente al CAE o la CAE del INE en la entrega de los paquetes electorales federal y local, de tal forma que con la aportación de ambas instituciones se cuente con suficiencia de transportación y se evite la multiplicación de los viajes.

La logística para lograr cada día la concurrencia de la documentación y materiales electorales locales con la del INE, e iniciar los recorridos con ambos tipos de documentación y materiales, deberá ser acordada a partir de la propuesta del INE, con base en la disponibilidad de espacios de las juntas distritales ejecutivas, la ubicación de los órganos desconcentrados del OPL en la ruta de los recorridos y otros elementos de similar importancia que deban considerarse en el ámbito de cada entidad y distrito electoral. La Junta Local Ejecutiva, a través de la Vocalía de Organización Electoral, coordinará y supervisará esta planeación a nivel local y distrital e informará en su momento a las autoridades superiores del INE.

2.4 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

El SIJE será responsabilidad del INE y en la norma se ha considerado que los OPL preverán lo necesario para la recepción y distribución de la información en los órganos desconcentrados de su competencia.

La CAE o el CAE local, a requerimiento del INE, podrá colaborar con la o el CAE federal al que sea asignado/a, proporcionándole la información que le solicite durante la jornada electoral para el seguimiento que se realiza en el SIJE. Para

ello, las juntas ejecutivas distritales del INE determinarán previamente las secciones y casillas en donde se requerirá el apoyo de las y los CAE locales, haciendo una distribución estratégica al respecto; lo cual deberán acordar previamente, en una reunión de coordinación con el OPL a celebrarse a más tardar en el mes de mayo de 2018.

Las y los CAE locales deberán participar en los simulacros a efectuarse los días 3, 10 y 17 de junio de 2018, previa capacitación impartida por las juntas distritales ejecutivas del INE, en coordinación con los OPL respectivos.

Es pertinente aprovechar su ubicación en los lugares de las casillas que, temporalmente, no cuenten con la presencia del o la CAE del INE, a efecto de que la o el CAE local pueda detectar incidentes e informarlos al CAE federal de manera inmediata. Este propósito requiere garantizar la disposición de los insumos necesarios para permitir la comunicación permanente entre ambas figuras (equipos de telefonía, dotación de tiempo aire o, en el último de los casos por sus limitaciones y sólo cuando no haya otro medio al alcance, recursos para el uso de telefonía pública).

También se ha previsto que las y los CAE locales podrán, en su caso, apoyar en la implementación de mecanismos de atención de incidentes en su tercer nivel, es decir, cuando se integren comisiones únicamente con personal del OPL para visitar las casillas.

2.5 Conteos Rápidos

El Programa de Asistencia Electoral comprende el operativo de campo de los Conteos Rápidos de los resultados de la elección presidencial, así como de los correspondientes a las elecciones de titulares del poder ejecutivo en nueve entidades del país. En todos los casos, el INE estará a cargo de su planeación, costo y desarrollo del operativo de campo; ofreciendo la información respectiva a los OPL de estas entidades. En este proyecto, las o los SE y CAE locales no tendrá ninguna participación.

2.6 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

El PREP de las elecciones locales será un proyecto de competencia exclusiva de los OPL y, en este caso, dichos órganos emitirán las directrices de participación de las y los SE y CAE locales en este operativo, sin desatender las otras actividades de asistencia electoral que ya se encuentren asignadas a estas figuras durante la jornada electoral y de forma posterior a ésta.

El modelo del Centro de Recepción y Traslado fijo (CRyT fijo) del INE ha previsto la instalación de un módulo para la transmisión de imágenes en algunos de los lugares que se utilicen como sede, en el marco del proyecto del PREP operado por el Instituto. Esta modalidad podría ser utilizada por los OPL, en los casos que su programa de resultados preliminares comprendan un esquema de operación similar, lo que quedaría establecido en los convenios de colaboración correspondientes.

2.7 Mecanismos de recolección de la documentación electoral

Los mecanismos de recolección de la documentación electoral, tanto federales como locales, son responsabilidad del INE en lo que comprenda la realización de los estudios de factibilidad correspondientes y los acuerdos que aprueben sus órganos distritales. En este proyecto, el INE convocará al OPL a reuniones en las que se recabarán sus propuestas para el diseño de los mecanismos de recolección que atenderán a las elecciones locales, a fin de considerar en éstos sus aportaciones de manera sustantiva.

Los mecanismos de recolección de las elecciones locales se operarán de manera separada a los de las elecciones federales, particularmente en el caso de los Dispositivos de Apoyo al Traslado (DAT), ya sea en el trayecto de la casilla al órgano electoral correspondiente o al CRyT Fijo asignado. Asimismo, cada OPL deberá prever que desde un CRyT Fijo se trasladen sus paquetes electorales de forma separada a los órganos electorales locales que correspondan.

Si en los estudios de factibilidad se acuerda conveniente para la eficacia y oportunidad del traslado de los paquetes al órgano electoral del OPL, podrán operarse mecanismos comunes como lo serían el CRyT Itinerante y el CRyT Fijo.

Las y los SE y CAE locales serán responsables de coordinar los traslados de los paquetes electorales de su Zona y Área de Responsabilidad por cualquiera de los mecanismos que se utilicen. En algunos casos, podrán ellos mismos trasladar directamente a los funcionarios de casillas y en otros cuidarán que los vehículos y operadores previstos en cada caso estén puntualmente atentos para el inicio de los traslados.

La recepción de los paquetes electorales locales en los órganos del OPL correrá por cuenta de éstos, lo mismo que la provisión de los elementos necesarios para garantizar el debido resguardo de los paquetes en las bodegas electorales. Las juntas ejecutivas ofrecerán a los OPL el asesoramiento inicial para la organización de la recepción ordenada y sistemática de sus paquetes electorales y asesorarán y revisarán las condiciones de las bodegas de los órganos electorales locales.

2.8 Cómputos de las elecciones

Los cómputos de las elecciones locales son responsabilidad de los OPL, quienes deberán auxiliarse con las y los CAE locales para llevar a cabo el recuento de votos previsto en los lineamientos aprobados por su órgano superior de dirección. Asimismo, los y las SE locales y demás personal de dicho órgano, apoyarán en las actividades de carácter general que se requiera durante el desarrollo de los cómputos.

El Instituto, y en este caso a través del Consejo Local y/o la Junta Local Ejecutiva, como en todos los proyectos del Programa de Asistencia Electoral, proporcionará la capacitación inicial a los funcionarios del OPL, en la modalidad de estudio conjunto de los lineamientos aprobados para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales emitidas por el Consejo General del INE. Dicho estudio conjunto permitirá la aclaración de las dudas procedimentales que pudieran tenerse en los OPL en relación con alguna de las partes del cómputo electoral.

3 GRADO DE PARTICIPACIÓN Y NIVEL DE RESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS SE Y CAE LOCALES EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ELECTORAL

A continuación, se definen el grado de participación y el nivel de responsabilidad de las y los SE y CAE locales en cada uno de los proyectos que consideran actividades de asistencia electoral.

Proyecto	Institución responsable	Grado de participación de las y los SE y CAE locales
Ubicación de Casillas	INE	Auxiliar: Coadyuvará con el CAE del INE en actividades para la difusión de listados de casillas, en el equipamiento y acondicionamiento de casillas, en la recuperación de mobiliario y equipo, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
Preparación de la documentación y materiales electorales y entrega a Presidentes de Mesa Directiva de Casilla (PMDC)	INE-Elecciones Federales	Ninguna participación.
	OPL-Elecciones Locales	Responsable: se encargará de la preparación e integración de la documentación y materiales de las elecciones locales, así como de la entrega al personal del INE para su distribución a los PMDC. Auxiliar: Coadyuvará con el CAE del INE en la distribución a los PMDC.
SIJE	INE	Auxiliar: Informará al CAE del INE, en su caso, de las incidencias suscitadas en las casillas en las que se encuentren presentes.
Conteos Rápidos	INE-Elecciones Federales	Ninguna participación.
	OPL-Elecciones Locales diferentes a titular del Poder Ejecutivo Local	Responsable: En su caso, la transmisión de resultados al OPL, según los mecanismos que se determinen por dicho órgano.
PREP	INE-Elección Presidencial	Ninguna participación.
	OPL-Elecciones Locales	Responsable: Transmisión de resultados al OPL, según los mecanismos que se determinen.
Mecanismos de recolección	INE-Elección Presidencial	Auxiliar: Podrá colaborar en la operación de los mecanismos de recolección comunes (CRyT fijos e itinerantes).
	OPL-Elecciones Locales	Responsable: Apoyo a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes de las elecciones locales a las sedes de los órganos competentes del OPL.
Cómputos de las elecciones	INE-Elecciones Federales	Ninguna participación.
	OPL-Elecciones Locales	Responsable: Apoyo a los órganos desconcentrados del OPL en el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales.

4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA JORNADA ELECTORAL

4.1 Supervisores Electorales locales

4.1.1 Antes de la jornada electoral

- Asistir y participar activamente en los talleres de capacitación para el desarrollo de sus actividades.
- Coordinar e integrar a los y las CAE locales bajo su responsabilidad.
- Apoyar a los órganos desconcentrados de los OPL en la capacitación de las y los CAE locales.
- Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a los CAE locales para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
- Coadyuvar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del OPL.
- Participar en la capacitación y en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales.
- Coadyuvar con los SE y CAE del INE en la entrega de la documentación y los materiales de las elecciones locales a las y los PMDC.
- Supervisar que las y los CAE locales acompañen a las y los CAE del INE en las actividades que éstos desarrollan, con el propósito de conocer y ser presentados a las y los funcionarios de casilla, así como de conocer la ubicación de los inmuebles donde se instalarán las casillas electorales para garantizar, con ambas acciones, su presencia y participación el día de la jornada electoral.
- Verificar que las y los CAE locales apoyen a las y los CAE del INE en el equipamiento de las casillas.
- Asistir y participar en los cursos-talleres de capacitación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2018, impartidos por la Junta Distrital correspondiente, en coordinación con el OPL.
- Revisar y estudiar los materiales de apoyo que les sean proporcionados por las Juntas Ejecutivas Distritales del INE.

- Participar en todas las pruebas y simulacros del SIJE 2018, con el fin de que conozcan los procedimientos necesarios para su ejecución.
- Participar en los cursos de capacitación para el desarrollo de la sesión de los cómputos locales, colaborando para su multiplicación en los órganos desconcentrados del OPL.

4.1.2 Durante la jornada electoral

- Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén, a la hora establecida, en la(s) casilla(s) asignada(s), para recopilar la información del SIJE que deberá remitir al CAE del INE correspondiente.
- Supervisar que las y los CAE locales identifiquen correctamente los tipos de incidentes que en su caso se presenten, haciendo el registro respectivo e informando oportunamente a la o al CAE del INE.
- En su caso, apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de las autoridades del OPL.
- En su caso, verificar que las y los CAE locales bajo su responsabilidad se encuentren en la(s) casilla(s) en las cuales se haya requerido su apoyo.
- Recabar los formatos del SIJE utilizados por las y los CAE locales durante la jornada electoral, supervisando que se encuentren debidamente firmados.

4.1.3 Después de la jornada electoral

- Supervisar y, en su caso, apoyar en la operación de los mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales de las elecciones locales a las sedes de los órganos competentes de los OPL.
- En apoyo a las y los SE y CAE del INE, supervisar la recolección del material electoral y demás enseres utilizados en las casillas durante la jornada electoral, así como la entrega del mobiliario contratado para su equipamiento.
- Apoyar en las diversas actividades que determinen los órganos competentes de los OPL durante la Sesión de Cómputos de las elecciones locales.
- Entregar los formatos utilizados por las y los CAE locales en las casillas al personal autorizado por el OPL, para su posterior remisión al INE.

4.2 Capacitadores Asistentes Electorales locales

4.2.1 Antes de la jornada electoral

- Participar activamente en la totalidad de los talleres de capacitación a los que sean convocados.
- Participar en las actividades que las y los CAE del INE desarrollan, con el propósito de conocer y ser presentados a las y los funcionarios de casilla, así como de conocer la ubicación de los inmuebles donde se instalarán las casillas electorales para garantizar, con ambas acciones, su presencia y participación el día de la jornada electoral.
- Coadyuvar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.
- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del OPL.
- Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales.
- Coadyuvar con las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y los materiales de las elecciones locales a las y los PMDC.
- Participar en los cursos-talleres de capacitación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2018, impartidos por la Junta Distrital correspondiente, en coordinación con el OPL.
- Coadyuvar con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento de las casillas.
- Estudiar los materiales de apoyo que les sean proporcionados por las Juntas Ejecutivas Distritales del INE.
- Participar en las pruebas y simulacros del SIJE 2018, con el fin de que conozcan los procedimientos necesarios para su ejecución.
- Participar en los cursos de capacitación respecto de la sesión de los cómputos que correspondan en los órganos desconcentrados del OPL.
- Verificar el correcto funcionamiento del medio de comunicación que le sea asignado por el OPL para apoyar en las actividades de Asistencia Electoral.

4.2.2 Durante la jornada electoral

- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla(s) que le hubieran sido asignadas, donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente
- Identificar correctamente el tipo de incidente que, en su caso, se presente en las casillas que le fueron asignadas, registrarlo y comunicarlo oportunamente a la o el CAE del INE que corresponda.
- Coadyuvar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del OPL.
- Registrar y firmar los reportes correspondientes a los incidentes que se presenten durante la jornada electoral y entregarlos a la o al SE local.
- Coadyuvar con los/las presidentes/as de mesa directiva de casilla para el desarrollo de los escrutinios y cómputos simultáneos, el llenado correcto de la documentación electoral y la integración de los expedientes de las elecciones y su inclusión dentro de la caja-paquete electoral.

4.2.3 Después de la jornada electoral

- Coadyuvar en la operación de los mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales de las elecciones locales a las sedes de los órganos competentes de los OPL, o del CRyT Fijo, en su caso.
- Coordinarse con la o el CAE del INE, para apoyar la recolección del material electoral y demás enseres utilizados en las casillas durante la jornada electoral, así como recuperación y entrega del mobiliario contratado para su equipamiento.
- Participar en las diversas actividades que determinen los órganos competentes de los OPL, durante la sesión de cómputos de las elecciones locales.
- Coadyuvar con la o el CAE del INE en la limpieza de los inmuebles donde se instalaron las casillas, a efecto de que sean entregados en condiciones similares a las que tenían antes de la jornada electoral.

5 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA ELECTORAL

Con base en el Programa de Asistencia Electoral, el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (PyCIPEF), el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2017-2018 y este Manual, la Junta Local Ejecutiva del INE convocará a las autoridades superiores del OPL a la elaboración del Calendario de Actividades de Asistencia Electoral para las elecciones concurrentes en la entidad correspondiente, mismo que deberá ser enviado por la Junta Local Ejecutiva para conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dicho calendario deberá contener las firmas del Consejero Presidente del Consejo Local del INE y del Consejero Presidente del Consejo General del OPLE, en el formato anexo.

Este Calendario deberá presentarse a detalle a las y los SE y CAE locales durante el curso de inducción al cargo.

6 RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO DE LOS SE Y CAE LOCALES PARA LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA ELECTORAL

Más allá de los requerimientos de vestuario y equipo general para los CAE locales, que ha establecido la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, para las actividades del PAE cada uno de ellos requiere principalmente dos elementos:

6.1 Equipo de telefonía celular con la capacidad de tomar y enviar fotografías de buena resolución

Puede resolverse mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Provisión por parte del OPL de un teléfono celular con tiempo aire suficiente para el desarrollo de las actividades descritas párrafos arriba.
- b) Acuerdo con el CAE local para el uso de su teléfono particular, si ofrece las condiciones de funcionalidad requeridas, aportándole el tiempo aire suficiente para el desarrollo de las actividades.
- c) Otra distinta que garantice el cumplimiento cabal y oportuno de las actividades previstas.

6.2 Vehículo para transportación terrestre (ocasionalmente marítima o aérea).

Debe disponerse del vehículo al menos por el periodo del 24 de junio al 3 de julio y dotar al CAE del combustible necesario y recursos económicos para el pago de peaje, en su caso.

6.3 Otros para la atención de necesidades emergentes conforme a los acuerdos que tomen ambas instituciones.

7 PRIORIDADES DE ATENCIÓN LA NOCHE DE LA JORNADA ELECTORAL

Las y los CAE se hacen cargo de actividades centrales para la preparación y el desarrollo de las elecciones, así como para la obtención de certeza en los resultados mediante el escrutinio y cómputo de las elecciones.

En particular la noche de la Jornada Electoral los CAE y SE atenderán al menos:

- a) El envío de información del SIJE, que ahora comprenderá también el escrutinio y cómputo en la casilla.
- b) La toma y envío de imágenes de las actas de resultados para el PREP.
- c) El registro del código de barras de la caja paquete electoral federal, al momento de iniciar su traslado al CRYT Fijo o al órgano electoral correspondiente.
- d) La coordinación de los mecanismos de recolección correspondientes a su ARE.
- e) El traslado a su cargo, de ser el caso, del funcionario o funcionaria de casilla que entregará el paquete de resultados en el órgano electoral o CRYT correspondiente.
- f) La recolección de los materiales electorales utilizados en la casilla.
- g) El buen resguardo y recolección del mobiliario y demás equipo utilizado en la casilla.

Con esta carga de trabajo que las y los CAE y SE deben atender en escasas horas, es indispensable que los órganos electorales locales y distritales del INE, en coordinación con los OPL (autoridades superiores y órganos desconcentrados), efectúen la planeación detallada que impida el abandono de una tarea por atender alguna(s) otra(s).

Importa la distribución adecuada de las casillas de cada ARE entre CAE y CAE locales, ya mencionada en atención al SIJE pero también relevante para otras actividades.

Asimismo es importante que los CAE puedan hacerse cargo del traslado directo de las y los funcionarios de casilla a la entrega de los paquetes al órgano electoral correspondiente, si así está previsto en los mecanismos de recolección, una vez que han transcurrido todas las actividades en las casillas a su cargo y han sido clausuradas las mismas.

De igual manera es importante establecer prioridades, para el caso de tener que tomar la decisión de qué atender en primer término entre dos o más opciones.

Durante el desarrollo de los escrutinios y cómputos es prioritario apoyar la simultaneidad de los mismos, procurando observar el mejor acomodo de las mesas en la casilla para que las representaciones de los partidos políticos nacionales, al no contar con dos representantes para vigilar ambos tipos de elecciones, puedan hacerlo permitiéndose su movilidad frente a una y otra de las mesas.

En caso de suscitarse un incidente SIJE, durante la etapa de escrutinio y cómputo en casilla, se deberá informar inmediatamente al SIJE por los medios y procedimientos establecidos.

Cumplidas estas prioridades, se habrá de cuidar la correcta integración de los paquetes de resultados electorales y la disponibilidad oportuna de los operadores y vehículos para el traslado.

Antes de retirarse de la casilla se deberá corroborar el mecanismo por el cual se recolectarán los materiales electorales y se resguardará o entregará el mobiliario utilizado en la casilla, conforme a las previsiones hechas por el INE y el OPL respectivo.

8 LA EVALUACIÓN CONJUNTA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA ELECTORAL

Conforme a lo establecido en el PAE, de manera conjunta ambas instituciones habrán de evaluar la planeación y el desarrollo de las actividades de asistencia electoral, con el propósito de consolidar o mejorar los procedimientos para las elecciones concurrentes subsiguientes.

Debido a lo anterior deberá establecerse en el trabajo de coordinación conjunta que el INE observará el desarrollo de los trabajos a cargo de los OPL, hará los reportes inmediatos correspondientes, de ser el caso intervendrá para el redireccionamiento de las actividades y, en su oportunidad, unirá el producto de sus observaciones a la evaluación conjunta con el OPL respectivo, informando a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.